

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| Referencia:    | 2024/9325            |
| Procedimiento: | Expedientes de ruina |
| Interesado:    | DESCONOCIDO          |
| Representante: |                      |
| URBANISMO      |                      |

### ANUNCIO

Por desconocimiento de la propiedad de la construcción sita en Tablao, Polígono 29, Parcela 863 - REF. CAT. 33037A02900863 (Mieres), y ante la imposibilidad de notificar resolución alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por este anuncio que, por Resolución (Decreto) de 28/04/2026 nº 2026001285, se ha resuelto:

“1º.- Declarar la ruina técnica de la construcción sita en Tablao, Polígono 29, Parcela 863 - REF. CAT. 33037A02900863, Mieres, por los motivos recogidos en el informe técnico de 21/05/2025.

2º.- Ordenar a la propiedad que, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a dicha notificación, proceda a la demolición de la edificación ruinoso referida en el punto anterior, retirada de escombros, limpieza, saneado y aseguramiento del terreno. Siendo responsabilidad del propietario la obtención de las autorizaciones de los organismos públicos que pudieran verse afectados. Advirtiéndole que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, actuaría la Administración en vía subsidiaria, a su costa y sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a Derecho.

### RECURSOS

A) La transcrita resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



UA: URBANISMO

- B) Contra la resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Alcalde, en el plazo de un mes desde esta notificación, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del recibo de esta notificación, de la del recurso potestativo de reposición; o en el de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello de conformidad con lo que se dispone en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, y 25 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- C) La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Ayuntamiento de Mieres 29 de abril de 2026 9:51:33  
Decreto 1881/2025 de 17 de julio (modificado por el  
2101/2025 de 14 de agosto)  
Documento firmado electrónicamente por:  
MARTA JIMENEZ ESTEVEZ  
CONC. DEL. DES. URBANO SOSTENIBLE